Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN, EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE REAL DE SAN ANTONIO ATLACOMULCO, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no tiene artículos transitorios.

Aprobación	1921/08/02
Publicación	1921/12/10
Vigencia	1921/12/10
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	47 “Tierra y Libertad”

ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN, EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE REAL DE SAN ANTONIO ATLACOMULCO.

ARTÍCULO 2.- DICHA RANCHERÍA SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DE MUNICIPIO LIBRE DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO.
DR. JOSÉ G. PARRES
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
ING. CARLOS M. PERALTA.

Aprobación	1921/08/02
Publicación	1921/12/10
Vigencia	1921/12/10
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	47 “Tierra y Libertad”